



ORDENANZA N° 2019/2011

VISTO: El Expte. N° 3106/11 Letra “B” del registro del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 175/11 de fecha 04/10/2011 de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Producción y Turismo, mediante la cual se remite documentación de la Sra. Lidia Susana Beecher, D.N.I. N° 14.692.224, mediante el cual solicita baja de licencia comercial de taxi Flet, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1809/2010 de fecha 24/02/2010, promulgada por Resolución N° 322/2010, se habilita la unidad automotor marca Toyota, Modelo Hilux 4X4 cabina doble SR5, Año 2000, Tipo Pick Up, Motor N° 3L-4917888, Chasis N° 8AJ33LNA3Y9329685, Dominio DJZ-724, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi-Flet la Sra. Lidia Susana Beecher.-

Que, adjunto a la Nota N° 175/11 de fecha 04/10/2011 de la Dirección de Tránsito y Transporte, se remite: 1°) Certificado de libre deuda patente de rodado; 2°) Certificado de libre deuda contravencional; 3°) Certificado de libre deuda de licencia comercial; 4°) Formulario de Registro de Establecimiento comerciales; 5°) Resolución N° 644/2009 de Habitación Licencia comercial.-

Que, habiendo analizado el Expte. de referencia, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2011, dispuso por unanimidad derogar la Ordenanza N° 1809/2010, y dar de baja la licencia comercial rubro taxi flet a nombre de la Sra. Lidia Susana Beecher.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57° INC. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1809/2010 de fecha 24/02/2010 y DESE de baja la licencia comercial rubro taxi flet a nombre de la Señora **Lidia Susana Beecher, D.N.I. N° 14.692.224**, con domicilio en calle Manuel Namuncurá N° 415 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y por su intermedio notifíquese a la presentante.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1578/11.-